



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2019-01380-00
Asunto	Accede remitir y requiere so pena de desistimiento tácito

El juzgado, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, pone de presente a la parte demandante que el expediente digital le fue remitido al correo electrónico csaldarriaga.abogada@gmail.com, el 09 de septiembre de 2020. Sin embargo, en aras de brindar mayores garantías constitucionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, se le remite nuevamente este.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c332d164a12a864bb5c401a6397e140a739ce11c31bd95463091cc8572b89b5

Documento generado en 29/04/2021 10:24:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**